



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Construcciones y Montajes SAS y otros
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00029 00
Asunto:	Requiere a los ejecutados
Interlocutorio:	152

Se niega la solicitud de terminación del proceso solicitado por el representante legal de la empresa demandada, toda vez que, no se cumple con los presupuestos establecidos en el inciso 2º del artículo 461 del CGP. Así, las cosas, se requiere al ejecutado a presentar la liquidación del crédito actualizada, por cuanto la existente en el proceso, tiene fecha de corte 5 de agosto de 2021.

Es del caso aclarar que, si al presentar la actualización de la liquidación del crédito, el valor de la misma se incrementa, comparado con el valor debitado \$193.232.299.71, dispondrá de diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que la apruebe para presentar el título de la consignación por el valor adicional a órdenes del juzgado; si esto no ocurre, se dispondrá la entrega de las sumas depositadas a la entidad bancaria ejecutante, como abono al crédito. Y, si la consignación se hace oportunamente se declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d188dc8cc449077d99e8fdfe4094e3b20350c47ef
a8d442d266afbf04f64e148

Documento generado en 10/03/2022 07:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>